



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.970.-

VISTO:

La nota remitida por Monseñor Idelso Re, cura párroco de la Catedral San Rafael, obrante en el expediente C.M. N° 03303-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se solicita la exención del pago de la contribución por mejoras de la obra "Alumbrado Microcentro", a un inmueble propiedad del Arzobispado de Santa Fe, ubicado en nuestra ciudad.-

Que en dicho inmueble funciona el Templo de la Catedral San Rafael, casa parroquial y demás dependencias pertenecientes a la Catedral.-

Que es potestad de este Cuerpo el condonar o eximir deudas y este caso particular se fundamenta en el artículo 39°) inciso 41°) de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exímase del pago de la Obra N° 338 - Alumbrado Microcentro - concesión 281 - Partida N° 6332 - al Arzobispado de Santa Fe.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los seis días del
mes de marzo de mil novecientos
noventa y siete.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA